

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0010020

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

00000 11

CONSIDERANDO

QUE el 20 de septiembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "PUBLIGRATA S.A.;"

QUE el abogado Luis Esteban Gómez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2001.1967, DI de 2001.10.16, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-JI-01-9856, de octubre 25 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía "PUBLIGRATA S.A.", en **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SETECIENTAS CINCUENTAS MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de agosto de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

30 OCT. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/VAP/MESD.-
Exp. No. 55948

[Signature]

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

- 1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de foja **30.124**, número **4.291**, del Registro Industrial, y anotada bajo el número **39.769** del Repertorio.-
- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Noviembre de dos mil uno.-



TRAMITE: 47530
LUIS

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**